

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.933

Sábado 24 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2536936

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Notario Público Titular 43ª Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 08 de agosto del año 2024, Rep. N°24.045-2024, ante mí: La sociedad APV CHILE SpA, domiciliada para estos efectos en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, quien viene en constituir una sociedad por acciones, cuyos estatutos son del siguiente tenor: Razón Social: "APV CHILE SpA". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Uno, la comercialización, fabricación, diseño, implementación, compra, venta, consignación, maquila, transformación, distribución, promoción, importación, exportación de toda clase de bienes y productos de asistencia vehicular de cualquier nacionalidad, así como cualquier otro bien de cualquier especie debiendo obtener en su caso las autorizaciones que se requieran de las autoridades competentes. Dos, la comercialización, fabricación, diseño, implementación, compra, venta, consignación, maquila, transformación, distribución, promoción, importación, exportación de todo tipo de tecnología, software y hardware de cualquier nacionalidad de asistencia vehicular y cualquier otro tipo. Tres, organizar, diseñar, desarrollar, difundir, fomentar e impartir cursos, talleres, exposiciones, conferencias, y capacitaciones por sí o a través de terceros, a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras respecto de asistencia y educación vial. Cuatro, la prestación dentro de territorio de la República de Chile o en el extranjero, de toda clase de servicios profesionales, personales, en consultoría, asesoría y capacitación, a toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$5.000.000, dividido en 100 acciones de valor capital a valor nominal, de una misma serie tipo A, respecto de las cuales 76% corresponden a Rodrigo Gómez Garza, y 24% a Gabriel Ramírez Valdenegro. Los dividendos se reparten como mínimo en un 30% a más tardar treinta días desde la celebración de la junta de accionistas convocada al efecto o la junta ordinaria obligatoria de marzo de cada año, a menos que los socios que representen un mínimo de 80% de las acciones válidamente emitidas decidan rebajar el monto de repartición de utilidades, el que jamás puede llegar a menos del 20% de las utilidades líquidas del periodo comercial anterior a la celebración de la junta de accionistas respectiva. Domicilio: El domicilio será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda constituir agencias, sucursales u oficinas en otros lugares del país, y de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años, renovable en idéntico tenor, salvo que cualquiera de los socios manifiestare por escrito y con copia a los demás socios, su decisión de no renovar el presente pacto societario. Administración: La administración, representación de la sociedad extrajudicial y judicial, le corresponderá a Gabriel Ramírez Valdenegro, cédula nacional de identidad número 15.838.469-8, quien actuará individualmente en calidad de Gerente General Administrador, actuando con las más amplias facultades de representación, administración y disposición, comprendiendo las de disposición de bienes y todas las que, directa o indirectamente, sean o parezcan necesarias o conducentes a la ejecución del objeto social o a la conservación o incremento de los haberes de la sociedad. Santiago, 21 de agosto de 2024.

CVE 2536936

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl